

CONTR 2026 150356

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ELEVADOR
DE LA TORRE DE TOMA DEL EMBALSE DE CUEVAS DE
ALMANZORA, TM CUEVAS DEL ALMANZORA. (ALMERÍA).**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
150356_PPT_MTO_ASCENSOR_TORRE_TOMA.odt

Página 1 de 19
Fecha de Actualización: 17/04/2026
Versión:

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	3
3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
4 TIPO DE MANTENIMIENTO.....	4
5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	5
5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	5
5.2 CONDICIONES DEL SERVICIO.....	6
5.3 INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO.....	7
5.3.1 MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO.....	7
5.3.2 INSPECCIONES OFICIALES OBLIGATORIAS.....	7
5.3.3 INSPECCIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	7
5.3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	8
5.3.5 ASISTENCIA DE AVERÍAS.....	9
5.3.6 ASISTENCIA DE EMERGENCIAS.....	9
5.3.7 REPARACIONES A CONSECUENCIA DE UNA INSPECCIÓN.....	10
5.3.8 ASISTENCIA AL SERVICIO.....	10
5.3.9 DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
5.3.10 ACOPIO DE MATERIALES.....	11
6 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	11
6.1 CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN.....	11
6.2 ACTUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ACTUALES.....	11
6.3 SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
6.4 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO.....	12
6.5 RECLAMACIONES DE TERCEROS.....	12
6.6 OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS.....	12
6.7 CARTELES Y ANUNCIOS.....	12
6.8 RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	12
7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	12
8 OTRAS CONSIDERACIONES.....	13
8.1 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	13
8.2 PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADO CON EL CONTRATO.....	13
8.2.1 TITULAR DE LA INSTALACIÓN.....	13
8.2.2 RESPONSABLE TÉCNICO DE LA AGENCIA.....	13
8.2.3 PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELACIONADO CON EL CONTRATO.....	13
9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	14
10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	15
11 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.....	16
12 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.....	17

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud del cual, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, entre otras, las siguientes competencias: La planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua puede facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el apoyo técnico necesario para una gestión eficaz de las competencias en materia de planificación y gestión del Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Hidráulicas, optimizando de esta forma el cumplimiento por la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en relación con dichas competencias.

Las infraestructuras hidráulicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la provincia de Almería, constituyen las zonas de actuación del presente contrato, destacando las actuaciones de mantenimiento y en caso del presente contrato, el servicio de mantenimiento integral del elevador en la torre de toma del embalse de Cuevas del Almanzora, ubicadas en la Ctra. del Pantano, s/n, de la localidad de Cuevas del Almanzora (Almería).

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), tramitará y gestionará la licitación. Esta actividad se encuentra recogida como Actividad Propia de AMAYA en el Programa de Gestión 2022-2026, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 18 de enero de 2022. BOJA n.º 14 de 21/01/2022

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ELEVADOR EN LA TORRE DE TOMA DEL EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA” teniendo por objetivo el garantizar la permanente disponibilidad del nivel de prestaciones actual con un correcto coste de explotación.

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio tendrá lugar en todas las instalaciones del Embalse de Cuevas de Almanzora sito en la Ctra. del Pantano s/n de la localidad de Cuevas de Almanzora (Almería), localización: X 597441E; Y 4131629N.

Sus características con las siguientes:

- Uso: exclusivo para labores de mantenimiento Torre de Toma.
- Puesta en Servicio: 19/02/1993.
- Normativa aplicable: R.A.E. 1966; ITC-MIE-AEM-1
- Tipo: Electromecánico, 6 paradas, capacidad 4 personas, recorrido 60 m, Carga nominal 300 Kg.
- Marca: Otis

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 TIPO DE MANTENIMIENTO

El tipo de mantenimiento requerido en esta contratación es Completo/Todo Riesgo.

Tras la firma del contrato, el contratista elaborará un programa de mantenimiento preventivo de la instalación en un plazo no superior a una semana desde la firma del mismo que será revisado y aprobado por el técnico responsable del contrato de la Agencia. Dicho programa deberá contener las tareas básicas a realizar, observándose las especificaciones técnicas facilitadas por el fabricante de cada elemento o equipo que sea susceptible de mantener o sustituir (item), que le aportan una singularidad de funcionamiento.

Dentro del mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación o sustitución, sin cargo alguno de material y mano de obra, de las siguientes piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso (listado no exhaustivo), empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora:

- Elementos de accionamiento de puertas automáticas y semiautomáticas, guías horizontales, suspensiones, listones, células, operadores, carril de suspensión. Cerradura de puertas de pisos y cabina.
- Elementos del Grupo Tractor: retener, bulones, poleas de tracción y desvío, cojinetes, rodamientos (en general, para poleas, motores, generadores y máquinas).
- Elementos de motor: devanados, casquillos, anillos rozantes, escobillas, cojinetes, engranajes de reductores o centrales oleodinámicas.
- Elementos del freno: tambor, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- Elementos del cuadro de maniobra: bobinas, temporizadores, relés, fusibles, contactores, selectores de pisos, llavín, placas electrónicas, diodos, transformadores.
- Elementos del limitador de velocidad: casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- Dispositivos mecánicos y eléctricos del paracaídas, electrofrenos y dispositivos de acuíñamiento.
- Engrasadores automáticos, rozaderas, rodaderas de cabina y contrapeso.
- Cables o cintas planas de tracción, de limitador de velocidad, selector de pisos y de compensación.
- En instalaciones hidráulicas, aceites de circuitos y lubricación, cilindros, pistones y válvulas.
- Elementos de control de maniobra en hueco y cabina.
- Conducciones eléctricas de la maniobra.
- Señalizaciones y luminosos, tanto fijo como móviles.
- Equipos de emergencia: alarma, iluminación y/o rescatadores.
- Equipos de ventilación de la cabina
- Dispositivo de sobrecarga.
- Sistema de seguridad para movimientos incontrolados de la cabina, dispositivos para el control de movimiento; variadores de frecuencia y encoders.
- Elementos del sistema de comunicación bidireccional.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Todo el pequeño material no detallado anteriormente que por su uso se pueda deteriorar.

Exclusiones generales.

Deben ser excluidas de la prestación del servicio las siguientes situaciones, ajenas al servicio de mantenimiento prestado:

- Reparaciones o reposiciones de partes estructurales del edificio y obra civil.
- Reparación de desperfectos en la cabina y sus elementos decorativos.
- Sustitución o reparación de elementos deteriorados por negligencia, actos vandálicos, maltrato de las instalaciones o accidentes por causas externas a la instalación, agentes atmosféricos y catástrofes naturales o cualquier otra causa ajena a la instalación.
- Modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales.

5 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La normativa vigente que afecta a las instalaciones del elevador a mantener exige efectuar unos reconocimientos periódicos para mantener las instalaciones en perfecto estado de servicio, efectuando dentro del plazo previsto, según su gravedad, las reparaciones necesarias.

Las funciones a realizar serán triples:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO a fin de conservar las instalaciones y subsanar las deficiencias que se vayan presentando para evitar en lo posible las averías.
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO incluye las operaciones de reparación que sean necesarias para subsanar las averías que se produzcan con garantía y eficacia, sustituyendo a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos, incluidos aquellos que por su funcionamiento tengan un desgaste propio tales como: fusibles, relés, contadores, contactores, interruptores, tarjetas de circuitos impresos, lámparas de todo tipo, cables tensores, poleas, elementos de maniobra, elementos de accionamiento de puertas y cabinas, botoneras, cables eléctricos, sistemas de seguridad, etc.
- ASISTENCIA A LA EXPLOTACIÓN, cuyo fin es la realización de las maniobras de corte de suministro para labores de explotación, no necesariamente vinculadas con averías ni mantenimiento.

En el mantenimiento quedará incluido la información al técnico responsable del contrato de la Agencia del estado de todas las instalaciones y las operaciones que en ellas se vayan realizando, la asistencia a los técnicos del servicio en sus visitas de inspección a las instalaciones, y el asesoramiento técnico y económico acerca de las modificaciones o complementos que se estimen necesarios en las mismas y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar en todo momento el correcto funcionamiento y disponibilidad de las instalaciones.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir a los operarios o a terceras personas, por no haber tomado las medidas precisas que en las disposiciones legales se establecen.

La empresa adjudicataria cumplirá con toda la normativa y recomendaciones técnicas que le sean de aplicación.

La empresa adjudicataria deberá cumplir, facilitar y diligenciar toda la documentación exigible por los reglamentos oficiales en los plazos, forma y periodicidad señalados en las ITC correspondientes, además una vez finalizados los trabajos entregará toda la documentación y en especial los certificados de revisiones al técnico responsable del contrato de la Agencia y partes de mantenimiento que pudieran producirse.

En aquellos trabajos de mantenimiento, el contratista solicitará por escrito la correspondiente autorización al Encargado de la Explotación, con un plazo no inferior a diez días, quién coordinará con los servicios de explotación para decidir el momento y la duración adecuados.

5.2 CONDICIONES DEL SERVICIO.

Los tiempos máximos admisibles de disponibilidad de recepción de los avisos de averías son los que a continuación se exponen:

El tiempo máximo de respuesta será de 1 hora aproximadamente, recepcionando los avisos de averías de 07:30 horas a 20:00 horas, de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 14:00.

Cuando por algún motivo se produzcan determinadas situaciones de emergencia la respuesta deberá ser inmediata y la atención deberá ser continuada mientras permanezca esta situación.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de evacuar a los ocupantes de cabina en caso de incidencia y/o avería de cualquier tipo, que alcanzará las 24 horas del día los 365 días al año. El Técnico de Mantenimiento notificará su llegada al Servicio de Mantenimiento o a la persona que la Agencia designe previamente.

Los tiempos máximos admisibles para la atención a las averías serán los siguientes:

- **AVERÍAS GRAVES:** aquellas que dejan la instalación fuera de servicio y afecta a otras instalaciones o suministros. Su plazo de resolución será INMEDIATO (Máximo presentación en instalación 1 hora aprox. desde aviso).
- **AVERÍAS LEVES:** aquellas que dejan las instalaciones parcialmente fuera de servicio, o que pueden funcionar provisionalmente hasta su resolución por algún otro medio (se exigirá la funcionalidad alternativa), se resolverán en un plazo máximo de 48 horas.
- **AVERÍAS MUY LEVES:** no dejan fuera de servicio las instalaciones, pero están sujetas a mejoras, (por visible desgaste por uso sin rotura, obsolescencia, estar fuera de fuera de normativa etc), estas se resolverán previa autorización en los plazos que ella determine en cada caso.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3 INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO.

Durante el período de vigencia del mantenimiento objeto del presente contrato, se realizarán las siguientes actuaciones:

5.3.1 MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO

Se mantendrán actualizados los “Manuales de uso y mantenimiento” de los aparatos elevadores.

La información que el Manual de Uso y Mantenimiento deberá contener será:

- Instrucciones de seguridad, manejo y maniobra.
- Programa de funcionamiento.
- Programa de Mantenimiento Preventivo.

En el caso de que los centros carezcan de “Manuales de uso y mantenimiento”, la Agencia colaborará con el contratista para su elaboración.

5.3.2 INSPECCIONES OFICIALES OBLIGATORIAS

A raíz de la entrada en vigor del “RD 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente”, y en concreto su artículo 4ª. 5, donde se especifica que “La inspección periódica no podrá ser contratada en ningún caso por la empresa conservadora.”, entre las obligaciones del adjudicatario no se encuentra la contratación, a su costa, de las Inspecciones periódicas por Organismo de Control Autorizado, sino que la gestión, contratación y abono del coste de estas inspecciones periódicas serán obligación de la Administración titular de los ascensores.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario llevará el control de las inspecciones obligatorias en aras de avisar a la administración con antelación suficiente para proceder a la contratación por parte de ésta de las inspecciones reglamentarias obligadas por la Normativa vigente.

El adjudicatario si vendrá obligado a prestar la asistencia a los Entes Territoriales y/o Entidades de inspección y control reglamentario en las instalaciones cuando sea requerido.

Se colaborará de forma especial en las Inspecciones Periódicas Reglamentarias y gestionará los libros oficiales de mantenimiento que sean preceptivos.

5.3.3 INSPECCIONES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Tras la firma del contrato, el contratista elaborará un programa de mantenimiento preventivo en un plazo no superior a una semana desde la firma del mismo que será revisado y aprobado por el técnico responsable del contrato de la Agencia.

La empresa adjudicataria llevará a cabo las revisiones preventivas recomendadas por el fabricante del aparato, y las exigidas por la normativa de referencia. En cualquier caso, deberán tener como mínimo periodicidad mensual. En estas revisiones se dedicará especial atención a los elementos de seguridad de los aparatos, manteniéndolos en un buen funcionamiento y asegurando la seguridad de las personas.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se debe interrumpir el servicio del aparato elevador cuando se aprecie riesgo de accidente. En caso de accidente, la Empresa Conservadora deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación de Industria correspondiente y mantener el servicio interrumpido hasta que se realicen las pruebas necesarias y la Delegación autorice su puesta en marcha.

Los trabajos derivados del mantenimiento preventivo comprenderán como mínimo de los siguientes aspectos:

- Comprobación del funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción, medios de suspensión, componentes del reductor, frenos, polea de tracción, cables, polea de desvío, puertas de hueco y sus carriles de guiado, de los ascensores.
- Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos ascensores.
- Comprobación y ajuste de las condiciones de viaje de los ascensores, en especial de su precisión de parada.
- Verificación funcional de la conexión, maniobra, monitorización y demás equipos de seguridad, y de los indicadores y equipo de iluminación.
- Comprobación del funcionamiento y de los posibles daños en los ascensores.
- Revisión del nivel de aceite de la unidad de tracción, en su caso.
- En la medida requerida para mantener la instalación en funcionamiento, limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados.
- Limpieza de la suciedad acumulada en el cuarto de máquinas, el techo de la cabina, el foso del hueco, las guías y las sujeciones de las mismas a la estructura o la pared según el caso.
- Comprobación en todas las posiciones del funcionamiento de las maniobras de cabina y planta de las llaves de reserva y bomberos.
- Comprobación de todos los dispositivos de seguridad.
- Comprobación de los sistemas de comunicación bidireccional.
- Registro de los datos de consumo energético/eléctrico.
- En cada visita de mantenimiento preventivo se comprobará que las instalaciones siguen cumpliendo la normativa y reglamentación vigente en ese momento.

Todas las deficiencias observadas en los mantenimientos preventivos serán incluidas en un informe detallado que será remitido de inmediato al Técnico Responsable del contrato de la Agencia, reflejando las verificaciones realizadas y los trabajos ejecutados o pendientes. En todo caso los informes deberán presentarse mensualmente.

Asimismo, se tomarán los datos necesarios para la realización de la documentación técnica que sea necesaria o cuando se solicite para mejorar las instalaciones.

5.3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entiende por avería, toda incidencia que haga que la unidad, instalación, o equipo, deje de funcionar correctamente, parcial o total, entendiéndose también por avería, aquellas producidas por desgaste que haga que el rendimiento sea inferior al nominal.

La resolución de la avería vendrá por dos vías.

- 1) Las detectadas por las revisiones de Mantenimiento Preventivo y de las inspecciones oficiales.
- 2) Las producidas propiamente por desgaste, rotura o modificación.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ambas deben ser resueltas en los plazos que se indican en el punto 5.2 del presente pliego.

El mantenimiento correctivo incluye las operaciones de reparación que sean necesarias para subsanar las averías que se produzcan con garantía y eficacia, sustituyendo a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos relacionados en el punto 4 del presente pliego (TIPO DE MANTENIMIENTO).

La empresa adjudicataria responderá de la restitución del equipo a las condiciones previas a la avería o intervención, a los parámetros iniciales de diseño marcados por el fabricante. La verificación de su correcto funcionamiento deberá documentarse tomando como base los parámetros marcados por el fabricante y la normativa aplicable.

Las actuaciones se realizarán conforme a las pautas marcadas en este pliego y por la normativa de referencia.

Las operaciones de mantenimiento correctivo se realizarán previa conformidad y autorización de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, o persona en quien ésta delegue, y serán registradas en el libro de mantenimiento correspondiente.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento de la Agencia de Medio Ambiente y Agua o persona en quien ésta delegue, y entregar albarán y/o parte de intervención, detallando en el mismo el trabajo realizado, el aparato intervenido, RAE, y Centro en el que se encuentra, así como la fecha y hora de inicio en la atención de la avería como la fecha de finalización de la misma.

La empresa adjudicataria, tendrá en cuenta que para la resolución de todas las averías que se produzcan en el curso del contrato sin discriminación de horarios, deberá tener localizado y disponible personal cualificado las 24 horas del día los 365 días del año, para atender las averías en los plazos marcados en el presente pliego.

Asimismo se atenderán las demandas de la Consejería que, a través de la Agencia se realicen, en cuanto a la realización de cortes de corriente por el motivo que sea.

5.3.5 ASISTENCIA DE AVERÍAS

La empresa adjudicataria, ante la solicitud de asistencia técnica por avería dispondrá personal competente con presencia física en el lugar donde se encuentra el aparato elevador en un tiempo igual al indicado en el apartado 5.2 del presente pliego, según la gravedad de la avería definida por el Responsable del contrato de la Agencia, desde el momento de dicha solicitud. Las averías mencionadas son las producidas en el aparato elevador que ocasionen interrupción del servicio que presta, sin atrapamiento de personas en cabina.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención de avisos las 24 horas del día los 365 días del año para las llamadas de solicitud de asistencia de las instalaciones alcance de este pliego.

5.3.6 ASISTENCIA DE EMERGENCIAS

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar que dispondrá personal competente con presencia física en el lugar donde se encuentra el aparato elevador en un tiempo igual al indicado en el apartado 5.2 del presente pliego, según la gravedad de la avería definida por el Responsable del contrato de la

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia, en casos de parada del aparato por accidentes, situaciones que afecten a personas tales como atrapamiento en cabina y cualquier otro supuesto de emergencia.

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro de atención de avisos las 24 horas del día los 365 días del año para las llamadas de solicitud de asistencia de las instalaciones alcance de este pliego.

5.3.7 REPARACIONES A CONSECUENCIA DE UNA INSPECCIÓN.

En aquellos casos en que la instalación no cumpla la normativa vigente y su adecuación no se encuentre contenida en los términos del presente contrato al tratarse de modificaciones reglamentarias y adaptaciones a nuevas disposiciones, posteriores al proyecto original y ordenadas por Organismos Oficiales, ya sean de la Unión Europea, Estatales, Autonómicos, Provinciales o Municipales, el contratista propondrá las obras complementarias a realizar mediante escrito dirigido al técnico Responsable del contrato de la Agencia, debiendo venir acompañado del correspondiente presupuesto para aprobación previa.

5.3.8 ASISTENCIA AL SERVICIO

La empresa adjudicataria estará obligado a poner a disposición del técnico responsable del contrato de la Agencia o personal en quién delegue, los medios necesarios para visitar cualquiera de las instalaciones objeto del presente Contrato.

Las visitas por parte del técnico responsable del contrato de la Agencia o personal que él designe, habrán de ir acompañadas del Responsable de la Contrata y de los operarios que sean necesarios para efectuar las maniobras, medidas y cualquier tipo de comprobación.

Habrà de prestarse la misma asistencia al Servicio Encargado de las obras, a las autoridades de Industria, Medio Ambiente o cualquier otro Organismo Oficial relacionado con las instalaciones, que así lo requiera.

5.3.9 DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

En la visita o intervenciones realizadas se dejarà constancia mediante un parte de trabajo, en el que se especificarán los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivos realizados, con indicación del material utilizado, anomalías sin solucionar por posible falta de material que no dispone en ese momento y cualquier otra información de relevancia.

Los partes de trabajo serán visados por el responsable del centro y su destino será el siguiente:

1. Copia para el responsable del centro clasificada en el Libro de Mantenimiento donde corresponda.
2. Copia para el responsable de Mantenimiento de la Agencia o del Embalse de Cuevas del Almanzora o persona en quien delegue.
3. Copia para el contratista.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Agencia, cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzcan un mayor gasto energético, o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlos con suficiente antelación.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si para el correcto servicio de funcionamiento y control de algún equipo que, por su especial complejidad tecnológica, la empresa adjudicataria hubiese de subcontratar algún tipo de servicio técnico con otra empresa, este gasto correrá a su cargo.

5.3.10 ACOPIO DE MATERIALES

Correrán a cuenta del contratista todos los materiales y piezas necesarios así como la mano de obra, desplazamientos y medios auxiliares para efectuar las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y rescate, sin coste para la Agencia. Todos los materiales y piezas empleados deberán ser de la misma calidad y tipo que los instalados, de tal manera que no se podrán utilizar materiales, piezas o repuestos que no sean iguales a los existentes sin la aprobación de la AMAYA.

El personal de la AMAYA y de la Consejería, tendrán libre acceso a todos los puntos de trabajo y los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado, siempre que la calidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos y/o el estado muestre claros signos de deterioro.

Cuando algún material o equipo ofrezca dudas respecto a su origen, calidad, estado y aptitud para la función que ha de prestar, la Agencia tendrá derecho de solicitar al contratista, la recogida de muestras, y enviarlas a un laboratorio oficial, para realizar los ensayos pertinentes con gastos a cargo del contratista. Si el certificado obtenido es negativo, todo el material no idóneo, será rechazado y sustituido, a expensas del contratista, por material de la calidad exigida.

La empresa adjudicataria será responsable de la vigilancia de sus materiales durante el servicio prestado.

6 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

6.1 CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos en este pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del técnico responsable del contrato de la Agencia, quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución

6.2 ACTUACIONES QUE PUEDEN AFECTAR A LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS ACTUALES

La empresa adjudicataria queda obligado a no alterar con sus trabajos el servicio y seguridad de las labores de explotación del Embalse, así como a las demás empresas a las que pudiera afectar en otras labores autorizadas

6.3 SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, éstos deben estar convenientemente señalizados, debiendo constar el sistema que se emplee con la aprobación de La Agencia, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. La empresa adjudicataria se ajustará a la normativa vigente en la materia, responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización, se produzca.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.4 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Será responsabilidad del contratista la disposición de los recursos personales y materiales necesarios para la vigilancia y cuidado de los trabajos hasta la finalización de los mismos.

6.5 RECLAMACIONES DE TERCEROS

La empresa adjudicataria notificará a la AGENCIA por escrito y sin demora de cualquier accidente o daño que se produzca en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños a otras instalaciones, el contratista informará por escrito de ellos a la Agencia y a los afectados. La empresa adjudicataria repondrá el bien a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si hay riesgos importantes.

6.6 OTROS REQUISITOS ESPECÍFICOS

Por la peculiaridad específica del servicio dada la ausencia de comunicaciones al exterior y aislamiento del lugar de trabajo, el contratista queda obligado a disponer de un equipo mínimo de servicio técnico de mantenimiento de 2 personas, de las cuales al menos una de ellas realizará las labores de vigilancia y enlace con el personal de la Presa.

6.7 CARTELES Y ANUNCIOS

La empresa adjudicataria no podrá poner, ni en la obra ni en los terrenos ocupados o expropiados por la Agencia para la ejecución de la misma, inscripción alguna que tenga carácter de publicidad comercial.

6.8 RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo prescrito en los Pliegos que rijan el contrato, atendiendo al plazo de ejecución contratado, la Agencia acordará la fecha de entrega de las instalaciones en su total funcionalidad. Para lo cual se procederá a la inspección de la instalación mantenida conjuntamente con el contratista una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato.

7 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se abonarán mediante facturas mensuales en base a relaciones valoradas por el mismo periodo, y que previamente serán revisadas por el Responsable Técnico de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

8 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

La Agencia se reserva el derecho de:

- Estar presente durante la realización de los trabajos.
- Verificar la ejecución de los trabajos por personal propio o por personal perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural . En caso de demostrarse cualquier tipo de incumplimiento por acción u omisión en la ejecución del contrato, la Empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de inspección, sin perjuicio de cuantas otras acciones legales considere pertinente realizar la Agencia.
- Comprobar que los procedimientos de trabajo de la Empresa Adjudicataria se ajustan a lo exigido en este PPT.

El responsable del contrato, ó persona en quien delegue, se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente pliego.

8.2 PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADO CON EL CONTRATO

8.2.1 TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

Es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, quién podrá delegar en su Jefe de la oficina/equipo de Prevención de Riesgos Laborales en lo que respecta a la aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, siendo el interlocutor con la Empresa adjudicataria a este respecto.

8.2.2 RESPONSABLE TÉCNICO DE LA AGENCIA.

La Agencia designará un Responsable Técnico de los trabajos que ejercerá las labores de supervisión y control de su ejecución conforme a las condiciones recogidas en este Pliego y en el propio contrato.

8.2.3 PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELACIONADO CON EL CONTRATO

En particular, se destacan las siguientes condiciones de ejecución y funcionamiento operativo, y las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral o empresas subcontratadas de la empresa adjudicataria:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el técnico responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al técnico

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



responsable del contrato.

2. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
3. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
4. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en las dependencias ubicadas en las instalaciones del Embalse de Cuevas del Almanzora.
5. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el técnico responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (**ver anexo I**), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte, o decida el adjudicatario.

10 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para el trabajo objeto del presente pliego. Toda la información proporcionada es propiedad de la Consejería de Agricultura,

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y puede ser estrictamente confidencial. Queda prohibida la publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte de la empresa adjudicataria, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, sin la autorización expresa de la Agencia y de la Consejería.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11 LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

El mantenimiento preventivo del elevador de la torre de toma se ajustarán a lo especificado en los Reglamentos técnicos vigentes y aquellos otros que entren en vigor durante la ejecución del contrato, Normas técnicas de construcción, Ordenanzas Municipales correspondientes y las de los demás Organismos Oficiales con competencias y, en general:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 19 de diciembre 1985, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 23 de septiembre de 1987, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Orden de 11 de octubre de 1988, que modifica la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Orden de 12 de septiembre de 1991, que modifica la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Resolución de 27 de abril de 1992, que complementa la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Resolución de 24 de junio de 1996, actualiza la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Resolución de 3 de abril de 1997, que complementa la Orden de 23 de septiembre de 1987, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, referente a las Normas de Seguridad para Construcción e Instalación de Ascensores Electromecánicos.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Modificación del Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existente.
 - Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
 - Real Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
 - Normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente que sean de aplicación.
Normas UNE que sean de aplicación.

Todos los trámites administrativos necesarios para su cumplimiento así como el gasto derivado correrán a cargo del contratista.

Es de aplicación a este contrato toda la normativa legal vigente relativa a este tipo de instalaciones, así como la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y de Medio Ambiente, aunque no se hayan mencionado expresamente en este PPT.

El personal que trabaje en el mantenimiento del elevador de la torre de toma objeto de este contrato deberá estar legalmente cualificado para el desempeño de las funciones de mantenimiento de estas instalaciones.

Las Instalaciones mantenidas quedarán en perfectas condiciones para poder pasar las revisiones legales que les correspondan.

12 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá acreditar lo siguiente:

- Estar inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores.
- Deberá tener capacidad suficiente para poder realizar el mantenimiento de acuerdo con la potencia instalada en el edificio objeto de contratación y disponer de personal y plantilla con título facultativo.
- Deberá facilitar una propuesta de programación según los cuadros de revisiones anuales, trimestrales y mensuales para cada instalación.
- Disponer de un local definido provisto de teléfono, fax y ordenadores para la transmisión de los partes de trabajo, que permita cumplir con los plazos de respuesta señalados en el PPT.
- Disponer de vehículos para garantizar el transporte de personal y de los materiales. Todos los vehículos utilizados por la empresa contratada deberán llevar un distintivo de la empresa.
- Poseer un almacén con el "stock" de materiales y equipos que habitualmente se vayan a utilizar.
- Disponer de un Plan de Seguridad y Salud específico para el mantenimiento de los equipos elevadores.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Disponer de aquellos aparatos de precisión, medida, análisis, comprobación, útiles, herramientas y demás medios auxiliares necesarios para desarrollar su actividad de mantenimiento con eficacia.
- Deberá estar certificada, entre otras, en la Norma UNE-EN ISO 9001:2008 y Norma UNE-EN ISO 14001.

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANGELA GOMEZ LARDON		27/04/2026 13:57:41	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwd70BSuJ5i46IPRT4CAhsLUMTn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	